

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 – 00482

DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. y otros

Visto el anterior informe de secretaría SE DISPONE:

Las comunicaciones de embargos de remanente sobre los bienes de la Sociedad demandada CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S. A., solicitados por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, agréguese al expediente y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

Comuníquese, a dicha oficina judicial, que se ha tomado atenta nota de su comunicación y en oportunidad se dará cumplimiento a lo reseñado en el Art. 466 del C. G. P.

NOTIFIQUESE (2)
EL JUEZ



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez